

ORD. : N° 3246/
ANT. : 1.-Carta GRM N° 3620 del señor Marco Carvajal Queupil de fecha 30/10/2014.
2.-Ord. D.R.V.M. N° 3177 de fecha 10/11/2014.
3.-Ord. D.R.V.M. N° 3147 de fecha 10/11/2014.
4.-Carta GZM N° 3513 del señor Marco Carvajal Queupil de fecha 16/10/2014.
MAT. : Proyecto Eléctrico Construcción de Línea de Media Tensión, costado de la Ruta G-800, Cuesta Cuncumen, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana.
INCL. : Documento ANT. N° 2 y N° 3
Reitera Procedimientos.

Santiago, 13 NOV 2014

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : SEÑOR MARCO CARVAJAL QUEUPIL

En referencia a lo expuesto en su carta individualizada en el ANT. N° 1, reitero a usted lo siguiente:

A través del documento del ANT. N° 2, enviado a domicilio y, además por correo electrónico al señor Cristian Caviedes, según su indicación en documento del ANT. N° 1, y en consecuencia a lo expuesto en el mismo documento, informo a usted que su solicitud está en procedimientos de evaluación territorial, cumpliendo los procesos respectivos según nuestra normativa vigente.

Cabe destacar que la ocupación de caminos administrados por el MOP, debe estar autorizada expresamente por el Director Regional de Vialidad, Región Metropolitana, por lo que, para este proyecto en particular y para cualquier otro emplazado en caminos públicos de esta Región, deberá considerar lo expuesto en el documento del ANT. N° 2.

Debido a todo lo anterior, se reitera a usted, que deberá abstenerse de intervenir el camino público de referencia, ya que en ningún caso se ha procedido a formalizar el permiso de ocupación correspondiente.

Saluda atentamente a Ud.,


ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


MBM/GGR

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Ortuzar 376 – Melipilla, Casilla 199, fono 23448311
- Jefe Provincial Vialidad Melipilla.
- Asesoría Jurídica D.R.V.M.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefa Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 8245486/

N° DE PROCESO
DVRM. 8274086



ORD. : N° 3177 /

ANT. : 1.-DFL MOP N°850 de fecha 12/09/1997 e Instructivo de Paralelismo del MOP 2006.
2.-Carta GZM N°3513/2014 del Sr. Marco Carvajal Queupil Subgerente Técnico Gerencia Regional Metropolitana de fecha 16/10/2014.
3.- Concesión Definitiva de Servicio Público de Distribución en la Región Metropolitana del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. (IS.EEP. 705) de fecha 30/06/1995.

MAT. : Proyecto Eléctrico Construcción de Línea de Media Tensión, costado de la Ruta G-800, Cuesta Cuncumen, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana.

Santiago, 10 NOV 2014

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : SEÑOR MARCO CARVAJAL QUEUPIL
SUBGERENTE TÉCNICO - GERENCIA REGIONAL METROPOLITANA
EMELECTRIC MELIPILLA S.A

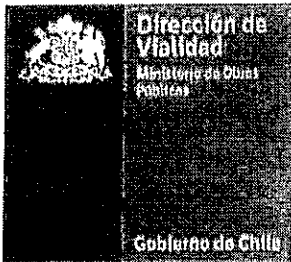
En referencia a lo expuesto en su carta individualizada en el antecedente N°2 vistos los antecedentes ingresados; al respecto cumpla con reiterarle a Ud. Lo siguiente:

1.-Como es de su conocimiento la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar todos los caminos públicos, atribución delegada por Ley conforme al D.F.L. MOP N°850/97.

El artículo N° 36, del citado cuerpo legal dispone explícitamente la prohibición de ocupar los caminos públicos, estableciendo, que cuando existe la acción (necesidad) por parte de empresas o particulares, de hacer ocupación y/o roturas en un camino público se **deberá solicitar permiso a la Dirección de Vialidad.**

A si mismo el artículo N°41, expone que la Dirección de Vialidad **podrá autorizar en la forma y condiciones que ella determine**, la colocación de postaciones con alambrado de transmisión de energía eléctrica que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público, disposición **ratificada según Dictamen N°065813 de la CGR de fecha 18/10/2011**, documento que se pronuncia sobre si resulta procedente que la Dirección de Vialidad exija que las empresas concesionarias de servicio público de distribución eléctrica cuenten **con una autorización de la Dirección de Vialidad** para instalar postaciones eléctricas en las fajas fiscales de camino público.

2.-En el entendido, que existen disposiciones legales que facultan a ciertos Servicios para utilizar bienes nacionales de uso público, como es el caso de las fajas de terreno de los caminos públicos, con sus instalaciones; **este derecho debe ejercerse sin afectar el uso o finalidad principal de los caminos y cumpliendo las normas técnicas y reglamentarias correspondientes, resguardando el bien común**, instrucción establecida, consecuentemente, en el Artículo Quinto de la Concesión Definitiva de Servicio Público de Distribución en la Región Metropolitana del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. (IS.REP. 705) de fecha 30/06/1995.



3.-No obstante lo anterior y con el buen propósito de aprobar el proyecto y otorgar la **autorización de ejecución**, conforme a los procedimientos establecidos, a la fecha, se ha remitido el Proyecto a la evaluación territorial con el Jefe Provincial de Melipilla; una vez evaluada su factibilidad, se procederá a emitir la aprobación y la solicitud de cuatro documentos bancarios que garanticen la ejecución, si procede.

6.-Por último se reitera a Ud., de obtenerse de intervenir el camino público sin la formalización de autorización, ya que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, conforme al DFL N° 850/97, no solo se encuentra facultada, sino obligada a regular toda intervención u ocupación en los caminos, y el no cumplimiento de las disposiciones en consecuencia, queda sujeta a la aplicación de sanciones y multas, si estos no cuentan con la aprobación y autorización técnica y administrativa de éste Servicio.

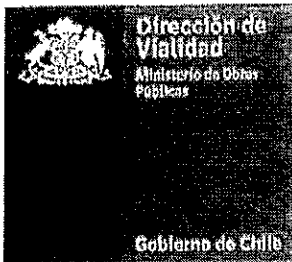
Saluda atentamente a Ud.,

ENRIQUE JIMÉNEZ SEPULVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


MBM/GGR
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Ortúzar 376 Melipilla, Casilla 199, Fono: 02-23448311.
- Jefe Provincial Vialidad Melipilla DRVM.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Asesoría Jurídica DRVM.
- Sra. Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 8205566

N° DE PROCESO
DVRM. 8263386



ORD. : Nº 3147,
ANT. : 1.- Carta Nº GZM Nº 3513/2014 del señor Marco Carvajal Queupil de Emelectric fecha 16/10/2014.
2.- Memoria Técnica Descriptiva, Especificaciones Técnicas Viales, Plan de Señalización y Medidas de Seguridad para Trabajos en Caminos Públicos, Copia de Escritura Pública Concesión Definitiva de Servicio Público de Distribución en las Regiones Metropolitana, V y VI, Planos Laminas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 de 11, Provincia de Melipilla.
MAT. : Proyecto Eléctrico Construcción de Línea de Media Tensión, costado de la Ruta G-800, Cuesta Cuncumen, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana.
INCL. : Documentos del ANT.

Santiago,
10 NOV 2014

DE: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: JEFE PROVINCIAL VIALIDAD MELIPILLA D.R.V.M.

Comunico a Ud., que mediante el documento individualizado en el antecedente Nº 1, se ha solicitado a esta Dirección Regional, autorizar la aprobación del proyecto, indicado en la materia.

Al respecto, y conforme a procedimiento vigente, solicito a Ud., con carácter de urgente, emitir pronunciamiento técnico-administrativo tendiente a establecer la factibilidad de ejecución del proyecto en comento, de acuerdo a lo propuesto en los documentos del INCL., sin que ello implique generar interferencias con obras que se pudieran haber programado ejecutar o que se hallen en etapa de construcción, ya sea por Administración Directa, por Contrato Global de Conservación o por algún Contrato Vial Especifico. Cabe señalar, que el pronunciamiento requerido se deberá remitir a la brevedad posible.

No obstante lo anterior, paralelamente se oficiara a la Empresa de Servicios involucrada que se abstenga de ejecutar obras sin la previa formalización de autorización, en los caminos públicos, además se solicita, advertir lo señalado, con el propósito de aplicar sanciones pertinentes si corresponde.

NOTA: una vez realizada su gestión, se solicita se haga la devolución de los antecedentes del INCL., toda vez que son los únicos disponibles para ello.

Saluda atentamente a Ud.,

ENRIQUE JIMÉNEZ SEPULVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana

GGR/MBM/GGR
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

Nº proceso Anterior Nº 8205566/

Nº DE PROCESO
DVRM 8263404